

POLÍTICA ANTIDISCRIMINACIÓN

La Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Yarumal - COOTRAYAL, dedicada a la prestación del servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, declara su compromiso firme e inquebrantable con el respeto por la dignidad humana, la igualdad de derechos y la no discriminación, promoviendo un entorno laboral y un servicio al público basados en el respeto, la inclusión y la convivencia pacífica. En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, los principios universales de derechos humanos y lo dispuesto en la Ley 1482 de 2011, la empresa adopta esta Política Antidiscriminación como lineamiento fundamental de su gestión organizacional y operativa.

La empresa reconoce que todas las personas son iguales ante la ley y, en consecuencia, no tolera ningún acto de discriminación, exclusión o trato desigual, ya sea directo o indirecto, fundado en razones de raza, etnia, origen nacional o familiar, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, estado civil, condición social, ideología política, creencias religiosas, apariencia física o cualquier otra condición protegida por la normatividad vigente. Este principio rige de manera transversal todos los procesos internos de la organización, incluyendo la selección, contratación, formación, evaluación, promoción y terminación de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo y el acceso equitativo a oportunidades.

De igual forma, la empresa garantiza que la prestación del servicio de transporte de pasajeros se realizará en condiciones de respeto, seguridad e igualdad, asegurando un trato digno a todos los usuarios, sin distinción alguna, y rechazando cualquier conducta que implique negación, restricción u obstaculización del servicio por motivos discriminatorios. Así mismo, no se permitirán comportamientos, expresiones, comentarios, gestos, actos de acoso, hostigamiento o violencia física o verbal que atenten contra la dignidad de las personas o generen ambientes ofensivos, humillantes o excluyentes.

La empresa se compromete a fomentar una cultura organizacional basada en el respeto por la diversidad, mediante acciones de sensibilización, capacitación y prevención dirigidas a sus colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados, así como a adoptar medidas oportunas para identificar, corregir y sancionar cualquier situación que contravenga esta política. Para tal fin, se dispondrán canales internos confidenciales y seguros que permitan la recepción de quejas o denuncias relacionadas con presuntos actos de discriminación, garantizando un análisis objetivo, imparcial y oportuno de los hechos, así como la protección contra represalias para quienes denuncien de buena fe.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política Antidiscriminación dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias internas correspondientes y, cuando aplique, a las acciones legales previstas en la Ley 1482 de 2011 y demás normas concordantes, reafirmando el compromiso de la empresa con la legalidad, la justicia y el respeto por los derechos fundamentales de todas las personas.

EXTENSIÓN DE LA POLITICA

1. Conductas prohibidas

Se consideran conductas contrarias a esta política, entre otras:

- Cualquier acción u omisión que implique trato desigual injustificado.
- Comentarios, expresiones, burlas, gestos o actitudes que atenten contra la dignidad de una persona.
- Negar, obstaculizar o restringir derechos laborales o el acceso al servicio por motivos discriminatorios.
- Actos de acoso, hostigamiento o violencia física o verbal basados en criterios discriminatorios.

Estas conductas podrán constituir faltas disciplinarias y, de ser el caso, dar lugar a sanciones legales conforme a lo establecido en la Ley 1482 de 2011 y demás normas aplicables.

2. Compromisos de la empresa

La empresa se compromete a:

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la diversidad.
- Sensibilizar y capacitar periódicamente a sus colaboradores sobre prevención de la discriminación y derechos humanos.
- Adoptar medidas preventivas y correctivas frente a situaciones que vulneren esta política.
- Garantizar mecanismos confidenciales y seguros para la recepción y atención de quejas o denuncias por presuntos actos discriminatorios.

3. Reporte y atención de situaciones discriminatorias

Cualquier colaborador, usuario o tercero que tenga conocimiento de una conducta discriminatoria podrá reportarla a través de los canales internos establecidos por la empresa.

La organización garantizará:

- Confidencialidad en el manejo de la información.
- Análisis objetivo y oportuno de los hechos.
- Protección contra represalias para quienes denuncien de buena fe.

4. Cumplimiento y sanciones

El incumplimiento de esta política dará lugar a las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles, laborales o penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Aceptación de la Política: Todos los empleados y partes interesadas deberán leer, comprender y aceptar esta política de discriminación.

Para efectos de control y vigilancia, esta política ha sido revisada y aprobada sin cambios para el periodo 2026.



ANA MILENA GUTIERREZ PÉREZ
Representante Legal